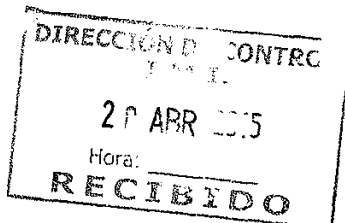


I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 16 de abril de 2015.-



Decreto Alcaldicio N° 0606

VISTOS:

Copia simple de Memorándum N.° 255 de fecha 19 de febrero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Alcaldesa (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, doña **ASTRID ABARCA IBARRA**.

Decreto Alcaldicio N.° 0548 de fecha 8 de abril de 2015, que aprueba Regularizaciones de Contrato correspondientes a la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL.

Memorándum N.° 609 de fecha 9 de abril de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Alcaldesa (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, doña **ASTRID ABARCA IBARRA**, con el visto bueno de la citada.

Modificación Regularización Contrato de Prestación de Servicios de fecha 9 de abril de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y don **IVÁN ALEXIS PLAZA LABARCA**, R.U.T. N.° 16.307.167-3.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 200, de fecha 9 de abril del 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Albornoz.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N.° 224, de fecha 6 de abril de 2015, que designa como Alcaldesa (S) de la comuna de Iquique a don Astrid Abarca Ibarra.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de abril de 2015, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** suscribe Regularización de Contrato de Prestación de Servicios con el prestador **IVÁN ALEXIS PLAZA LABARCA**, consignando en dicho instrumento la labor de Encargado de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Que, la contratación señalada en el punto anterior fue aprobada mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N.° 0548 de fecha 8 de abril de 2015.

3.- Que, mediante el Memorándum N.° 609 de fecha 9 de abril de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita la rectificación de la Regularización de Contrato, lo anterior por existir un error en el cargo del prestador informado en Memorándum N.° 255/2015 de la Dirección solicitante.

3.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N.° 0548 de fecha 8 de abril de 2015, con el objeto de rectificar la información que este acto contiene.

4.- Que, a su turno el artículo 8° de la Ley N.° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, preceptúa que *"los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites."*

DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE** el Punto N.° 1 Decreto Alcaldicio N.° 0548 de fecha 8 de abril de 2015, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"ENCARGADO"

DEBE DECIR:

"GESTOR TERRITORIAL"

2.- **APRUEBASE** Modificación Regularización Contrato de Prestación de Servicios de fecha 9 de abril de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y don **IVÁN ALEXIS PLAZA LABARCA**, R.U.T. N.° [REDACTED] en cuanto se modifica la labor del prestador ya individualizado por la de **GESTOR TERRITORIAL** en la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**.

3.- En todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Regularización de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 4 de marzo de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** y el prestador individualizado en el punto N.° 1 de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASTRID ABARCA IBARRA
ALCALDESA (S)



VºBº
DIRECCION ASISTENCIAL